



CUT: 33399-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0063-2025-ANA-AAA.CO-ALA.CL

Tacna, 25 de marzo de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 33399-2025 tramitado por Municipalidad del Centro Poblado Menor Boca del Rio, solicitando formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece en su artículo 44°, que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional de Agua con participación del Consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda. En el artículo 45° se encuentran las clases de derechos de uso de agua, siendo las siguientes: 1) Licencia de Uso, 2) Permiso de Uso y 3) Autorización de uso de agua; ello concordante con lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, la referida norma establece en su artículo 47°, que la licencia de uso de agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes. Asimismo, en los artículos 56° y 57° se encuentran los derechos que confiere la licencia de uso y las obligaciones de los titulares;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MINAGRI, norma que regula el procedimiento de formalización del uso del agua, mediante el otorgamiento de licencia para quienes, hasta el 31.12.2014, utilizan el agua de manera pública, pacífica y continua, procedimiento conducido y resuelto por la Autoridad Nacional del Agua a través de la Administración Local de Agua; según lo estipulado en el artículo 3° de la norma citada;

Que, la Administración Local de Agua Caplina Locumba, mediante Informe Técnico N° 0015-2025-ANA-AAA.CO-ALA.CL/EYTQ concluye que la solicitud presentada por el administrado recae en las excepciones previstas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y la Resolución Jefatural N° 238-2024-ANA.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Denegar el pedido de formalización del uso del agua, presentada por la Municipalidad del Centro Poblado Menor Boca del Rio

ARTICULO 2°.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad del Centro Poblado Menor Boca del Rio y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RICARDO DAVID CASTILLO SALAZAR

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAPLINA – LOCUMBA